

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

14 de Septiembre de 2026

Acta No. 73

Acta No. 73

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 14 de septiembre de 2026, a las 11:00 Horas a la Sesión Número 73 con carácter de Ordinaria de Cabildo de ésta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 72 Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2026.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES para el ejercicio fiscal 2027 y a su vez se anexa la tabla de valores catastrales vigentes por colonias, para la zona urbana del municipio de Linares, para dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, que a la letra dice “Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que se someterán al Congreso del Estado, la referida PROPUESTA DE VALORES, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida”. De ser aprobada dicha ratificación de valores catastrales sea enviada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación.
- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para aprobación del siguiente punto de acuerdo: Se apruebe **declarar recinto oficial el Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León**, para que el Ayuntamiento rinda a la población en sesión pública y solemne, **el segundo informe, por conducto del Presidente Municipal**, del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal del periodo 2024-2027, de conformidad con el Artículo 33 Fracción I, a) Artículo 35, Inciso a Fracción VI, Artículo 44 Fracción III, Inciso b), Artículo 45 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **el día 29 de septiembre del 2026 a las 16:00 horas**, así mismo se publique acuerdo para su difusión en la gaceta municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el portal oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html
- VII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para que se apruebe y autorice al Presidente Municipal para que suscriba una solicitud de donación de equipo para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Validad ante la Secretaría

de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León por los siguientes conceptos:

Torre Móvil de Video vigilancia

Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento

Bastón retráctil con porta bastón

Candado de mano metálico (esposas metálicas)

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM

LEGAL. Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García

Primera Regidora

C. María Magdalena de la Cerda Molina

Tercera Regidora

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza

Quinta Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez

Segundo Regidor

C. Armando Garza Karr

Cuarto Regidor

C. Antonio Serna Álvarez

Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García

Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra

Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez

Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, habiendo sido leído el orden del día por parte del señor Alcalde, levanten la mano quienes estén de acuerdo y a favor en el orden del día... se aprueba por unanimidad señor Alcalde”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 402

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 73 ORDINARIA DE

FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA NO. 72 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 72 Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2026. y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo en la aprobación del Acta número 72 Ordinaria de fecha 31 de agosto del año 2026... se aprueba por unanimidad el acta 72”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 403

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 72 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En lo que respecta al seguimiento de acuerdos del Acta No. 72 Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2026 ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, teniendo en sus manos el seguimiento de acuerdos del acta número 72 favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de dicho seguimiento de acuerdos (obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente) del acta número 72... se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 404

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ,

SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA (ACTA No. 72 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026 , así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, OBVIAR ESTAS LECTURAS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 72 Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2026
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 72 ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026.
Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 71 ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA (ACTA No. 71 ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2026 OBVIAR ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, COMO se detalla en el Acta que tienen en sus manos. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 028/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GUSTAVO GUTIÉRREZ GALVÁN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “OXXO AV. DE LAS AMÉRICAS” QUE SE UBICA EN GRACIANO SÁNCHEZ NO. 1520-A ENTRE LAS CALLES AV. LAS AMÉRICAS (ANTES PABLO SALCE) Y CALLE 24 DE FEBRERO COLONIA LA PETACA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.
- SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 033/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL C. CARLOS EDGAR VALDÉS DE LA ROSA, RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “ABARROTES VALDÉS” QUE SE UBICA EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 2027, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se envió a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (11 de septiembre de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA	29 de Abril de 2025

			ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO PRIMERO: Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. TERCERO: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4. Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al "MÉRITO JUVENIL LINARES 2025", que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio: a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación. b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito. e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección. PARTICIPACIÓN La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona,	13 de Agost o de 2025

			organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos. REQUISITOS 1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento. 2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos. 3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarías) 4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal. 5) Cumplir con la documentación requerida para el registro. 6) Presentar información y documentación verídica. REGISTRO La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027. Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos: a) Carta de postulación b) Semblanza c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos. d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor. COMITÉ EVALUADOR 1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león. 2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad. 3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable. PREMIACION 1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras. 2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría. 3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud. 4. Premio en efectivo.	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
42	240		SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza. EXPOSICION DE MOTIVOS Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la	20 Nov 2025

			Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaró cohabitar con mascotas. Por hogares un 69.8% menciono contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies. Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio. La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido. Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.	
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE: H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León P R E S E N T E. Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU). C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente: INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal. El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano. Argumentos Centrales: La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico: * La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto. * Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal	12 Dic 2025

		adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables. La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales: * Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de ≥ 50.00 metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil. <table><tr><th>Elemento (Punto de Riesgo)</th><th>Área Sensible Externa</th><th>Distancia Mínima Requerida (Metros)</th><th>Sustento Normativo (Federal)</th></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Unidad Habitacional Multifamiliar</td><td>30.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)</td><td>3.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)</td><td>15.00 m</td><td>NOM-008-ASEA-2019</td></tr><tr><td>Recipientes de Almacenamiento (Tanques)</td><td>Planta Generadora de Energía Eléctrica</td><td>15.00 m</td><td>NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)</td></tr><tr><td>Instalación (General)</td><td>Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)</td><td>≥ 50.00 m</td><td>NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)</td></tr><tr><td>Límites de Predio</td><td>Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)</td><td>3.00 m</td><td>Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.</td></tr></table> * Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad): * La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias. * Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM): * Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana. II. PROPUESTA DE REFORMA Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León. Punto Primero: Definición de PARU Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir: "Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas." Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal)	Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019	Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)	Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	≥ 50.00 m	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)	Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 m	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.	
Elemento (Punto de Riesgo)	Área Sensible Externa	Distancia Mínima Requerida (Metros)	Sustento Normativo (Federal)																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 m	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $\leq 7,600$ L)	3.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad $> 7,600$ L)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 m	NOM-008-ASEA-2019																																
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 m	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)																																
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	≥ 50.00 m	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)																																
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 m	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.																																

			Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público: * Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar: * Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019). * Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León. * Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado. * Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente. * Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado): * Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis. * El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto. III. PUNTOS RESOLUTIVOS Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes: PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso. SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor. "Por un Linares más seguro, transparente y legal." ATENTAMENTE Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025. Rubrica C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León. c.c.p. Archivo	
47	270	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO: Se aprueba que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	16 ENE 26

47	271	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ÚNICO. - SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.	16 ENE 26
50	283	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: <i>Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025</i> <i>H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.</i> PRESENTE. ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. <i>La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:</i> INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS. I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS <i>1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.</i> <i>2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.</i> <i>3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.</i> <i>4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular.</i> II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del ARTÍCULO 45.- <i>La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo</i> <i>Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:</i> <i>Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:</i> ● ARTÍCULO 45 (I).- <i>La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.</i> ● ARTÍCULO 45 (II).- <i>Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.</i> ● ARTÍCULO 45 (III).- <i>El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.</i> III. PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO. <i>Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.</i>	28Ene 2026

			<i>SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.</i> <i>TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:</i> <i>• Secretaría del Ayuntamiento</i> <i>• Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal</i> <i>• Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.</i> ATENTAMENTE <i>Rubrica</i> C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez <i>Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León</i> <i>c.c.p archivo</i>	
51	294	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ASÍ MISMO INFORMAR A LOS FUNCIONARIOS QUE CITA LA PROPUESTA AL CALCE, DICHA INICIATIVA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DE MANERA ÍNTEGRA: Linares, Nuevo León, a 12 de febrero de 2026 C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L. Presente. Por este conducto, la suscrita, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con principal fundamento en el artículo 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente propuesta. Con base en los artículos 33 fracción I, inciso b), 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 89 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Linares, presento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Es una obligación de este Ayuntamiento garantizar entornos saludables. La urgencia de esta medida no solo responde al orden administrativo, sino a una crisis latente de salud pública y protección ambiental en nuestro municipio. La acumulación de vehículos desarmados, inútiles y chatarra en los patios y depósitos municipales representa un riesgo crítico; estos sitios operan actualmente como focos de infección, propiciando la proliferación de fauna nociva y criaderos masivos de mosquitos transmisores de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya por el estancamiento de agua. Asimismo, la degradación de estos materiales libera metales pesados y residuos tóxicos como asbesto, aceites y anticongelantes, que son agentes precursores de daños orgánicos graves y enfermedades pulmonares. Por ello, la omisión en el retiro y disposición final de estos bienes muebles constituye un riesgo sanitario inaceptable para las familias linarenses; es nuestra obligación legal y moral sanear estos espacios para garantizar un entorno seguro y libre de agentes contaminantes que pongan en peligro la vida de la comunidad. Esta propuesta busca identificar y eliminar la chatarra acumulada en el Departamento de Tránsito Municipal que ocupe espacio bajo resguardo del municipio, optimizando recursos y espacios de trabajo. La Ley de Gobierno Municipal faculta al Ayuntamiento para enajenar bienes muebles que ya no sean útiles. Asimismo, el plazo de 90 días naturales sin reclamo por parte de particulares es término suficiente para que el municipio inicie el proceso de recuperación de costos y saneamiento de sus predios, siguiendo modelos de éxito administrativo y de hacienda pública vigentes en el estado. Por los anteriores motivos, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y a Seguridad Pública y Vialidad Municipal a realizar un Censo General de Vehículos y Chatarra en estado de abandono que se encuentren bajo su resguardo. Solicito además se autorice la Declaratoria de Abandono de aquellos bienes muebles que superen los 90 días naturales en depósito dentro de las instalaciones de Tránsito Municipal, procediendo a su remate o venta por tonelaje para garantizar el saneamiento inmediato de las	12 FEB 26

			áreas afectadas e integrar los recursos obtenidos a la Hacienda Municipal. ATENTAMENTE, Rubrica C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, N.L. c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento. c.c.p. C.P. Hermilo Ruiz Pesina, Contralor Municipal. c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. c.c.p. Lic. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. c.c.p. Archivo.									
52	298	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 017/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL OXXO ABIMALEC LINARES UBICADO EN CALLE AV. RIO SAN JUAN NÚMERO 100 ENTRE CALLE MISIÓN SAN FERNANDO Y MISIÓN SAN JOSÉ, COLONIA MISIONES RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26								
52	299	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 018/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DEL C. MISAEL CARRILLO GUAJARDO PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MENDIOLA UBICADO EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 139 COLONIA GLORIA MENDIOLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67715.	26 Feb 26								
52	302	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 021/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA C. LIZETH BARRIENTOS CORTES, PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MAIKOL QUE SE UBICA EN CALLE RÍO BALSAS 1112, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26								
52	306	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A EL CAPÍTULO SEGUNDO DE DEFINICIONES EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PROPUESTO POR LA REGIDORA C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ASUNTO: INICIATIVA C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTE. - La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción 111y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la presente iniciativa: EXPOSICION DE MOTIVOS La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea por sus propios medios o utilizando algún tipo de transporte; es una actividad necesaria en la población, pero también es un derecho que se debe ejercer con responsabilidad. En nuestro municipio los principales medios de transporte son los automóviles particulares, autobuses, taxis locales, motocicletas, bicicletas y recientemente se están utilizando los vehículos eléctricos. El uso de los vehículos eléctricos representa una alternativa de movilidad urbana en el municipio de linares, además de ser una opción eficiente y sostenible; sin embargo, requiere uso responsable para evitar accidentes. Ahora bien, en ese mismo orden de ideas, para tal efecto, se propone reformar el capítulo segundo de definiciones en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León, que dice: <table><tr><th colspan="2">REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</th></tr><tr><th>Ordenamientos a modificar:</th><th>Texto normativo propuesto:</th></tr><tr><td>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</td><td>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:</td></tr><tr><td>-INCORPORACION DE DEFINICION</td><td>-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehiculos motorizados con</td></tr></table>	REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN		Ordenamientos a modificar:	Texto normativo propuesto:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	-INCORPORACION DE DEFINICION	-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehiculos motorizados con	26 Feb 26
REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN												
Ordenamientos a modificar:	Texto normativo propuesto:											
Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:	Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:											
-INCORPORACION DE DEFINICION	-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehiculos motorizados con											

			----- <i>propulsión de motor eléctrica de hasta tres ruedas, diseñados para el transporte de uno o dos pasajeros o para carga; con una capacidad para desplazarse con una velocidad superior a los 10 km/h.</i> <i>Incluye los vehículos siguientes:</i> <i>A) Scooters eléctricos</i> <i>B) Bicicletas eléctricas</i> <i>C) Bicimotos</i> <i>Esta iniciativa busca la armonización legislativa con la Ley de Movilidad del Estado de Nuevo León para regular el uso responsable de estos vehículos de movilidad verde.</i> <i>Además, se solicita a la COORDINACIÓN DETRÁNSITO y VIALIDAD lo siguiente:</i> <i>1) La realización de un "PADRON DE USUARIOS" de los vehículos de movilidad verde.</i> <i>2) La realización de una CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION dirigida a automovilistas y usuarios de estos vehículos eléctricos para prevenir accidentes.</i> <i>ATENTAMENTE. -</i> <i>Linares, Nuevo León; a 26 de febrero de 2026.</i> <i>Rubrica</i> <i>C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA</i> <i>REGIDORA DEL H. CABILDO</i> <i>GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON</i> <i>c.c.p. Archivo.</i>	
53	313	Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN OFICIO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APERTURA VIAL Y TRABAJOS NECESARIO PARA SU HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NUMERO 26 ACUERDO NÚMERO 142 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, EN LA CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL ANTEPROYECTO COMO OPCIÓN #3 EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LINARES EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	10-Mar-26
63	358	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SISTEMA MUNICIPAL PASE).	
63	359	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.	
67	378	Hacienda Municipal y Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL VALORAR ENTREGAR A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C LA CANTIDAD DE \$120,000.00 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS QUE A LA FECHA TIENE EL INMUEBLE DE 1200.39 m² DEVUELTO A ÉSTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y ACEPTADO EN SESIÓN NO. 67 ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026, LOCALIZADO AL COSTADO ORIENTE DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE LAS CALLES MARIANO ARISTA Y HERMENEGILDO GALEANA, UBICADO EN LA COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	08 Julio de 2026
72	400	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 028/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GUSTAVO GUTIÉRREZ GALVÁN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO "OXXO AV. DE LAS AMÉRICAS" QUE SE UBICA EN GRACIANO SÁNCHEZ NO. 1520-A ENTRE LAS CALLES AV. LAS AMÉRICAS (ANTES PABLO SALCE) Y CALLE 24 DE FEBRERO COLONIA LA PETACA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	31 de Agosto 2026
72	401	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 033/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO	31 Agosto 2026

			DE LA SOLICITUD DEL C. CARLOS EDGAR VALDÉS DE LA ROSA, RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “ABARROTES VALDÉS” QUE SE UBICA EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 2027, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	
--	--	--	--	--

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “¿Alguien tiene informe de comisiones?... no hay informe de comisiones adelante.”

V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027 Y A SU VEZ SE ANEXA LA TABLA DE VALORES CATASTRALES VIGENTES POR COLONIAS, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LINARES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE “LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA”. DE SER APROBADA DICHA RATIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES para el ejercicio fiscal 2027 y a su vez se anexa la tabla de valores catastrales vigentes por colonias, para la zona urbana del municipio de Linares:(Se transcribe de forma íntegra dicha Tabla de valores)

VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRON CATASTRAL 2026			
REGION	COLONIA	VALOR DE CALLE (\$)	
		HABITACIONAL	COMERCIAL
1	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Emiliano Zapata, Al poniente Pablo Salce	\$ 400.00	\$ 1,920.00
1	Fraccionamiento Puente Honda	\$ 2,000.00	\$ 2,600.00
2	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Corregidora, Al poniente Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 2,080.00
3	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Río Pablillo, Al oriente Amado Nervo, Al poniente Corregidora	\$ 400.00	\$ 1,920.00
4	Balcones del Cerrito	\$ 800.00	
4	Benito Juárez	\$ 750.00	
4	El Cerrito	\$ 150.00	
4	Fomerrey Las Huertas	\$ 150.00	
4	Fovissste	\$ 650.00	
4	Hacienda Los Nogales	\$ 600.00	
4	Infonavit El Cerrito I, II sector	\$ 600.00	
4	Las Brisas	\$ 650.00	
4	Las Colinas	\$ 1,300.00	
4	Lázaro Dimas	\$ 100.00	\$ 200.00
4	Lomas de Villaseca	\$ 300.00	
4	Los Noriega	\$ 650.00	\$ 750.00

4	Poblado Villaseca	\$	500.00	
4	Privada San Carlos	\$	700.00	
4	Proviéón	\$	800.00	\$ 900.00
4	Residencial El Nogalar	\$	650.00	
4	Residencial El Nogalar II sector	\$	650.00	
4	Residencial Hacienda Los Nogales II sector	\$	1,300.00	\$ 1,600.00
4	Riberas de San Antonio I, II y III sector	\$	650.00	
4	Riberas del Río	\$	500.00	
4	San Antonio	\$	650.00	
4	San Carlos	\$	650.00	
4	Solidaridad	\$	150.00	
4	Tepeyac	\$	300.00	\$ 350.00
4	Villaseca	\$	500.00	\$ 650.00
4	Villegas	\$	500.00	\$ 850.00
4	Zaragoza	\$	650.00	
5	Alejandro Cano	\$	500.00	\$ 700.00
5	Alvarado	\$	750.00	
5	América	\$	350.00	
5	Ampliación San Francisco	\$	900.00	
5	Bvd. Rodrigo Gómez	\$	1,200.00	\$ 1,600.00
5	Gloria Mendiola I, II y III sector	\$	500.00	
5	Hacienda San Felipe	\$	450.00	
5	Ignacio Morones Prieto	\$	600.00	
5	La Amistad	\$	900.00	\$ 1,600.00
5	La Amistad II sector	\$	2,000.00	
5	La Moderna	\$	800.00	
5	Los Naranjos	\$	1,500.00	
5	Los Nogales	\$	600.00	
5	Magisterial	\$	750.00	
5	Misiones de Río Verde	\$	650.00	
5	Misiones de Río Verde II sector, 1a. Etapa	\$	700.00	\$ 1,000.00
5	Misiones de Río Verde II sector, 2da. Etapa	\$	650.00	\$ 800.00
5	Misiones de Río Verde III sector	\$	900.00	
5	Modesto Galván	\$	550.00	\$ 850.00
5	Privadas del Carmen	\$	1,350.00	
5	Río Verde I Y II sector	\$	550.00	
5	San Francisco	\$	900.00	
5	Villas del Carmen	\$	600.00	
5	Zona de Tolerancia	\$	250.00	
6	Buenos Aires	\$	400.00	
6	Constituyentes de 1857	\$	450.00	
6	El Quijote I sector	\$	600.00	
6	El Quijote II sector	\$	1,000.00	
6	Fidel Velázquez	\$	350.00	
6	Hacienda San Gerardo	\$	450.00	
6	La Petaca	\$	100.00	\$ 150.00
6	Las Bugambilias I Y II sector	\$	600.00	
7	Porfirio Díaz (La Loma)	\$	350.00	\$ 550.00
12	Campestre Magisterial	\$	180.00	
20	Miguel Hidalgo	\$	550.00	\$ 650.00
21	El Vergel	\$	100.00	
21	Las Alamedas I y II sector	\$	850.00	
21	Marco Antonio	\$	100.00	
21	Misión de San Gerardo	\$	450.00	
21	Niños Héroes	\$	550.00	
22	Arboledas del Valle I sector	\$	750.00	
22	Arboledas del Valle II sector	\$	700.00	
22	Fomerrey Ignacio Zaragoza	\$	100.00	
22	Parque Industrial 1a. y 2a. Etapa	\$	160.00	
22	San Joaquín I, II sector	\$	600.00	
23	Infonavit Rodrigo Gómez	\$	650.00	\$ 750.00
69	San Felipe	\$	80.00	
84	El Pedregal	\$	550.00	
84	Jardines de Linares I, II, III y IV sector	\$	500.00	
84	Las Glorias I sector	\$	700.00	

84	Las Glorias II, III sector	\$	800.00	
84	Privada las Glorias	\$	1,600.00	
84	Los Encinos	\$	1,500.00	
84	Fraccionamiento Itala - 2024	\$	3,500.00	

Para dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley de Catastro vigente en el Estado de Nuevo León, que a la letra dice “Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que se someterán al Congreso del Estado, la referida PROPUESTA DE VALORES, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida”. De ser aprobada dicha ratificación de valores catastrales sea enviada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, habiendo escuchado la propuesta de acuerdo, favor de indicar levantando la mano quienes este de acuerdo en la aprobación de la ratificación de Valores Catastrales para el Ejercicio 2027 en los términos que ya fueron indicados...se aprueba por unanimidad ratificar los valores catastrales.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 405

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ LA RATIFICACION DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027** Y A SU VEZ LA TABLA DE VALORES CATASTRALES VIGENTES POR COLONIAS, PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LINARES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE “LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO, LA REFERIDA PROPUESTA DE VALORES, DEBERÁ PRESENTARSE PARA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO A MÁS TARDAR DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO QUE SE TRATE. LOS VALORES APROBADOS POR EL CONGRESO ENTRARÁN EN VIGOR AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL DEL SIGUIENTE AÑO Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA”, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES EN EL PADRON CATASTRAL 2026			
REGION	COLONIA	VALOR DE CALLE (\$)	
		HABITACIONAL	COMERCIAL
1	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Emiliano Zapata, Al poniente Pablo Salce	\$ 400.00	\$ 1,920.00
1	Fraccionamiento Puente Honda	\$ 2,000.00	\$ 2,600.00
2	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Libramiento vial Monterrey-Cd. Victoria, Al oriente Corregidora, Al poniente Emiliano Zapata	\$ 400.00	\$ 2,080.00
3	Al norte Av. Dr. Carlos García Rodríguez, Al sur Río Pablillo, Al oriente Amado Nervo, Al poniente Corregidora	\$ 400.00	\$ 1,920.00
4	Balcones del Cerrito	\$ 800.00	
4	Benito Juárez	\$ 750.00	
4	El Cerrito	\$ 150.00	
4	Fomerrey Las Huertas	\$ 150.00	

4	Fovissste	\$ 650.00	
4	Hacienda Los Nogales	\$ 600.00	
4	Infonavit El Cerrito I, II sector	\$ 600.00	
4	Las Brisas	\$ 650.00	
4	Las Colinas	\$ 1,300.00	
4	Lázaro Dimas	\$ 100.00	\$ 200.00
4	Lomas de Villaseca	\$ 300.00	
4	Los Noriega	\$ 650.00	\$ 750.00
4	Poblado Villaseca	\$ 500.00	
4	Privada San Carlos	\$ 700.00	
4	Províleon	\$ 800.00	\$ 900.00
4	Residencial El Nogalar	\$ 650.00	
4	Residencial El Nogalar II sector	\$ 650.00	
4	Residencial Hacienda Los Nogales II sector	\$ 1,300.00	\$ 1,600.00
4	Riberas de San Antonio I, II y III sector	\$ 650.00	
4	Riberas del Río	\$ 500.00	
4	San Antonio	\$ 650.00	
4	San Carlos	\$ 650.00	
4	Solidaridad	\$ 150.00	
4	Tepeyac	\$ 300.00	\$ 350.00
4	Villaseca	\$ 500.00	\$ 650.00
4	Villegas	\$ 500.00	\$ 850.00
4	Zaragoza	\$ 650.00	
5	Alejandro Cano	\$ 500.00	\$ 700.00
5	Alvarado	\$ 750.00	
5	América	\$ 350.00	
5	Ampliación San Francisco	\$ 900.00	
5	Bvd. Rodrigo Gómez	\$ 1,200.00	\$ 1,600.00
5	Gloria Mendiola I, II y III sector	\$ 500.00	
5	Hacienda San Felipe	\$ 450.00	
5	Ignacio Morones Prieto	\$ 600.00	
5	La Amistad	\$ 900.00	\$ 1,600.00
5	La Amistad II sector	\$ 2,000.00	
5	La Moderna	\$ 800.00	
5	Los Naranjos	\$ 1,500.00	
5	Los Nogales	\$ 600.00	
5	Magisterial	\$ 750.00	
5	Misiones de Río Verde	\$ 650.00	
5	Misiones de Río Verde II sector, 1a. Etapa	\$ 700.00	\$ 1,000.00
5	Misiones de Río Verde II sector, 2da. Etapa	\$ 650.00	\$ 800.00
5	Misiones de Río Verde III sector	\$ 900.00	
5	Modesto Galván	\$ 550.00	\$ 850.00
5	Privadas del Carmen	\$ 1,350.00	
5	Río Verde I Y II sector	\$ 550.00	
5	San Francisco	\$ 900.00	
5	Villas del Carmen	\$ 600.00	
5	Zona de Tolerancia	\$ 250.00	
6	Buenos Aires	\$ 400.00	
6	Constituyentes de 1857	\$ 450.00	
6	El Quijote I sector	\$ 600.00	
6	El Quijote II sector	\$ 1,000.00	
6	Fidel Velázquez	\$ 350.00	
6	Hacienda San Gerardo	\$ 450.00	
6	La Petaca	\$ 100.00	\$ 150.00
6	Las Bugambilias I Y II sector	\$ 600.00	
7	Porfirio Díaz (La Loma)	\$ 350.00	\$ 550.00
12	Campestre Magisterial	\$ 180.00	
20	Miguel Hidalgo	\$ 550.00	\$ 650.00
21	El Vergel	\$ 100.00	
21	Las Alamedas I y II sector	\$ 850.00	
21	Marco Antonio	\$ 100.00	
21	Misión de San Gerardo	\$ 450.00	
21	Niños Héroes	\$ 550.00	
22	Arboledas del Valle I sector	\$ 750.00	
22	Arboledas del Valle II sector	\$ 700.00	
22	Fomerrey Ignacio Zaragoza	\$ 100.00	

22	Parque Industrial 1a. y 2a. Etapa	\$	160.00	
22	San Joaquín I, II sector	\$	600.00	
23	Infonavit Rodrigo Gómez	\$	650.00	\$ 750.00
69	San Felipe	\$	80.00	
84	El Pedregal	\$	550.00	
84	Jardines de Linares I, II, III Y IV sector	\$	500.00	
84	Las Glorias I sector	\$	700.00	
84	Las Glorias II, III sector	\$	800.00	
84	Privada las Glorias	\$	1,600.00	
84	Los Encinos	\$	1,500.00	
84	Fraccionamiento Itala - 2024	\$	3,500.00	

DICHA RATIFICACIÓN DE VALORES CATASTRALES SEA ENVIADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: SE APRUEBE DECLARAR RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RINDA A LA POBLACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, EL SEGUNDO INFORME, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, A) ARTÍCULO 35, INCISO A FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, INCISO B), ARTICULO 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 16:00 HORAS, ASÍ MISMO SE PUBLIQUE ACUERDO PARA SU DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL SITIO EN:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el portal oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para aprobación del siguiente punto de acuerdo: Se apruebe declarar recinto oficial el Teatro de la Ciudad de Linares, Nuevo León, para que el Ayuntamiento rinda a la población en sesión pública y solemne, el segundo informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el gobierno y la administración pública municipal del periodo 2024-2027, de conformidad con el Artículo 33 Fracción I, a) Artículo 35, Inciso a Fracción VI, Artículo 44 Fracción III, Inciso b), Artículo 45 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el día 29 de septiembre del 2026 a las 16:00 horas, así mismo se publique acuerdo para su difusión en la gaceta municipal sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el portal oficial sitio en: http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de que se declare Recinto Oficial el Teatro de la Ciudad para efectos de que se rinda el Segundo Informe de Gobierno por parte de la Administración 2024-2027 además de su publicación y difusión a través de la gaceta en el sitio denominado [linares.gob.mx](http://www.linares.gob.mx) favor de indicar el sentido de su voto se aprueba como Recinto Oficial el Teatro de la Cuidad para rendir el 2° Informe.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 406

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ DECLARAR RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD DE LINARES, NUEVO LEÓN**, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RINDA A LA POBLACIÓN EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, **EL SEGUNDO INFORME, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DEL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL PERIODO 2024-2027, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, A) ARTÍCULO 35, INCISO A FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, INCISO B), ARTICULO 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 16:00 HORAS**, ASÍ MISMO SE PUBLIQUE ACUERDO PARA SU DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL SITIO EN:

http://www.linares.gob.mx/transparencia/97_01.html y en el portal oficial
sitio en:
http://www.linares.gob.mx/transparencia/95_01_normatividad/acuerdos.html

VII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE APRUEBE Y AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBA UNA SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

TORRE MÓVIL DE VIDEO VIGILANCIA

PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO

BASTÓN RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN

CANDADO DE MANO METÁLICO (ESPOSAS METÁLICAS)

En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para que se apruebe y autorice al Presidente Municipal para que suscriba una solicitud de donación de equipo para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Validad ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León por los siguientes conceptos:

Torre Móvil de Video vigilancia

Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento

Bastón retráctil con porta bastón

Candado de mano metálico (esposas metálicas)

Lo anterior de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 38 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 35 Inciso A, Fracción II, 109 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Ayuntamiento.

Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, habiendo escuchado la propuesta respecto a la aprobación y autorización, favor de indicar levantando la mano quienes estan de acuerdo y a favor de que se apruebe lo que dice el Presidente Municipal para suscribir la solicitud de donación del equipo antes descrito para la Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad de este municipio... se aprueba por unanimidad la autorización para que haga la solicitud de donación.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 407

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UNA SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

TORRE MÓVIL DE VIDEO VIGILANCIA
PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO
BASTÓN RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN
CANDADO DE MANO METÁLICO (ESPOSAS METÁLICAS)

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 35 INCISO A, FRACCIÓN II, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII.ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Como punto VIII son Asuntos General le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa en el **punto uno de Asuntos Generales** “Gracias señor Alcalde, la administración trae un Asunto General que consideramos de importancia y relevancia para el municipio me voy a permitir leerlo para que quede asentado en el Acta amén de que tienen ya el material en sus manos, darle lectura a los antecedentes y considerandos de este punto de acuerdo que se va a someter a consideración para efectos de que quede asentado en el acta. Se transcribe la Propuesta íntegra:

H. AYUNTAMIENTO DE LINARES NUEVO LEON

PRESENTE. -

C. Gerardo Guzmán González, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1º en su tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 35, apartados A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito, someter a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se detalla bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio CPCL.656/2024-2027 del 08 de septiembre de 2026, el Comandante Jaime Eduardo Doria Rodríguez, Coordinador de Protección Civil, solicitó a la Dirección de Administración la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas tipo II, exponiendo que la Coordinación opera con una sola unidad, que entre 100 y 120 solicitudes mensuales de servicio no se atienden por falta de disponibilidad y que la población debe pagar servicios particulares con costos de \$2,900.00 a \$30,000.00. Y mediante oficio No. C.S./1386 la Coordinadora de Salud Dra. Jazmín Yvette González Reséndez emite su opinión respecto de adquisición de ambulancia para fortalecer los servicios de atención y traslado de pacientes.

2. Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4 lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”

Bajo ese tenor de ideas, la salud de la población es un derecho humano que se erige como un tema prioritario que debe atender el Municipio, por ser el órgano de gobierno de primer contacto con sus ciudadanos, el Alcalde como Primer Respondiente Absoluto: Conforme a los Artículos, 2 Fracción I, II, IV, VI, VII, X, 4, y 34 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, que establecen que los Presidentes Municipales son la máxima autoridad de protección civil en su territorio y al no contar con redes densas de hospitales públicos, por lo tanto, la Unidad Municipal es la principal salvaguarda de la población, lo que implica no sólo mejorar la infraestructura (nueva y existente) en el sector salud sino además aumentar la capacidad de respuesta ante emergencias, en especial en temas de prevención en virtud de que por la localización geográfica del municipio se coloca a la población en una situación de vulnerabilidad, debido a los Factores Críticos que prevalecen por ubicarse fuera del Área Metropolitana:

- La Región Dicta el Riesgo: Los municipios rurales enfrentan vulnerabilidades radicalmente distintas a las zonas urbanas. La zona citrícola y del sur lidian constantemente con incendios forestales de gran magnitud, heladas severas y deslaves.
- Aislamiento Geográfico: Si las capacidades de respuesta locales son superadas, el apoyo de Protección Civil del Estado puede demorar horas en trasladarse debido a la

distancia. Esto convierte la adquisición de camiones de bomberos, unidades de rescate urbano y ambulancias todoterreno en una inversión de seguridad urgente e inaplazable.

3. Que el 06 de septiembre de 2026 la única ambulancia municipal (RAM 2500, modelo 2024, placas RE-86-28-B) fue impactada por un vehículo cuyo conductor omitió el señalamiento de alto y conducía en estado de ebriedad, conforme al Informe Policial Homologado folio 263332545 de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. La unidad presenta daños en defensa, parrilla, faros, cofre y radiador; el siniestro se reportó a Seguros Banorte (póliza 1003964, siniestro 134511/2026, oficina 070) y el taller Automotriz Racing estimó la reparación \$32,370.00 con un tiempo de tres a cuatro semanas, durante el cual el Municipio quedará sin unidad de atención prehospitolaria.
4. Que mediante oficios PML-DA/035/2026 del 10 de septiembre y oficio T.M.420 del 11 de septiembre de 2026, la Dirección de Administración solicitó y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal expidió la constancia de suficiencia presupuestal hasta por \$3,764,200.00 IVA incluido, con cargo al Fondo de Seguridad para los Municipios, en la calendarización del Ejercicio 2026.
5. En sesión extraordinaria del 11 de septiembre de 2026, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios emitió por unanimidad el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública CAAS/DE/45/2026, con base en tres cotizaciones de fechas 9, 10 y 10 de septiembre de 2026, siendo la solvente más baja la de Telecomunicaciones y Servicios del Norte S.A. de C.V. por \$3,245,000.00 sin IVA, y condicionó la adjudicación a la anuencia de este R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Corresponde al R. Ayuntamiento establecer los criterios para la prestación de los servicios públicos de protección civil y seguridad pública municipal (artículo 33, fracción II, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal), vigilar el ejercicio de los recursos de la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos (fracción III, incisos a) y d)), y establecer normas y lineamientos en materia de adquisiciones (fracción IV, inciso a)). El artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal exige la anuencia del H. Cabildo para las adquisiciones directas que se realicen en los supuestos de su fracción II. La sesión extraordinaria procede en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal, por tratarse de una situación de urgencia.

SEGUNDO. Necesidad y urgencia. Está acreditado que el Municipio presta la atención prehospitolaria con una sola ambulancia, que la demanda excede su capacidad y que, por un hecho fortuito ajeno al Municipio, esa unidad deberá salir de servicio durante tres a cuatro semanas. El artículo 30, fracciones II y III, de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León obliga a los Ayuntamientos a prevenir y controlar las emergencias y a dar respuesta ante situaciones de riesgo y emergencia en su territorio, y el artículo 9, fracción I, del Reglamento de Protección Civil del Municipio obliga a este Ayuntamiento a vigilar que se destinen las partidas necesarias para el Sistema Municipal de Protección Civil.

TERCERO. Procedencia de la adquisición directa. Se actualizan los supuestos del artículo 42, fracciones IV (circunstancias que provocan pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados entre \$290,000.00 y \$420,000.00 mensuales trasladados a la población, más \$203,000.00 a \$324,800.00 durante la reparación) y VI (caso fortuito que

impide obtener el bien por licitación pública en el tiempo requerido), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 16, fracción II, del Reglamento municipal. El Comité de Adquisiciones emitió el dictamen previo que exige el artículo 81, último párrafo, del Reglamento de la Ley, y la contratación se limita a lo estrictamente necesario: una unidad con el equipamiento mínimo de la NOM-034-SSA3-2013.

CUARTO. Destino del Fondo de Seguridad para los Municipios. El artículo 31 Bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León destina el Fondo a la prestación de seguridad pública de los municipios y permite aplicarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad. La ambulancia de emergencias es equipamiento e inversión en seguridad porque: (a) la seguridad pública tiene por fines salvaguardar la vida y la integridad de las personas (artículo 21 de la Constitución General); (b) comprende como ámbitos de intervención la atención a víctimas y el apoyo a la población en casos de siniestros (artículo 4, fracciones VI y VII, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León) y tiene como fin salvaguardar la integridad de las personas (artículo 5, fracción I); (c) la policía municipal debe auxiliar a la población en accidentes y siniestros en apoyo a protección civil y coordinarse con las instituciones de salud y protección civil (artículo 131, fracciones XIII y XVIII, de la misma Ley); (d) la protección civil y la seguridad pública son servicios públicos municipales regidos por el artículo 21 constitucional (artículo 33, fracción II, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal); (e) la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad debe coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil y los cuerpos de auxilio (artículo 22, fracción XX, del Reglamento Orgánico) y el Consejo Municipal de Protección Civil integra al Director Operativo de Seguridad Pública (artículo 19 del Reglamento de Protección Civil del Municipio); y (f) la unidad se despacha desde el C4 y el 911 y atiende hechos de tránsito, hechos violentos, incendios y emergencias en coordinación con Seguridad Pública.

QUINTO. Disciplina financiera. Existe suficiencia presupuestal con identificación de la fuente de ingresos (artículo 13, fracción I, en relación con el 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); los pagos se calendarizan dentro del ejercicio 2026 y no se comprometen ejercicios posteriores.

SEXTO. Recuperación del daño. En observancia de los principios de honradez y economía, el Municipio deberá ejercer las acciones que procedan ante la aseguradora y contra el responsable del siniestro para la reparación de la unidad dañada y el resarcimiento de los daños.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

1. PRIMERO. Se aprueba el gasto hasta por \$3,764,200.00 (tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas tipo II, equipada conforme a la NOM-034-SSA3-2013, para la Coordinación de Protección Civil, con cargo al Fondo de Seguridad para los Municipios del ejercicio fiscal 2026, conforme a la constancia de suficiencia presupuestal Oficio T.M.420.
2. SEGUNDO. Se otorga la anuencia de este R. Ayuntamiento, en términos del artículo 16, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, para que la adquisición se realice mediante adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y VI, de la Ley de Adquisiciones,

- Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el Dictamen de Excepción CAAS/DE/45/2026 del Comité de Adquisiciones.
3. TERCERO. Se determina que la unidad se registre en el patrimonio municipal como equipamiento de atención prehospitilaria de emergencias del Sistema Municipal de Protección Civil, en apoyo a las funciones de seguridad pública del Municipio, y se instruye a la Coordinación de Protección Civil a llevar bitácora de los servicios atendidos como dependencia y por la recepción de reportes del C4 o del 911 y en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, para efectos de la comprobación del destino del Fondo.
 4. CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a formalizar el contrato con precio fijo, entrega inmediata, penas convencionales por atraso, garantía de cumplimiento, garantía del cien por ciento del anticipo (en su caso) y acta de entrega-recepción con verificación del cumplimiento de la NOM-034-SSA3-2013, y se lleven a cabo las gestiones programático-presupuestales conducentes.
 5. QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil a recibir la unidad, a la Contraloría Municipal a incorporarla al inventario con el resguardo correspondiente y gestionar su registro vehicular y aseguramiento; y a la Coordinación Jurídica y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a ejercer las acciones de recuperación del daño ante Seguros Banorte y contra el responsable del siniestro del 6 de septiembre de 2026, informando a este Ayuntamiento de su resultado.
 6. SEXTO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio, y a remitir copia a la Contraloría Municipal para los efectos del artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

LINARES, NUEVO LEÓN, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ATENTAMENTE

Rubrica
C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Siguiendo en el uso de la palabra el Suscrito Secretario el Ayuntamiento agrega “una vez leído los antecedentes considerandos y puntos de acuerdo, habiendo explicado también la necesidad de urgencia y la necesidad de la compra de manera directa, favor de indicar levantado la mano quienes estén de acuerdo en la aprobación de este punto de acuerdo expuesto por el Señor Alcalde para la adquisición de la ambulancia descrita en líneas anteriores, que ya tienen la información en sus manos, por favor procedan a indicar el sentido de su voto....si están de acuerdo bien... se aprueba por unanimidad los puntos indicados y dar el seguimiento correspondiente a las dependencias municipales que participaran en dicha compra.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 408

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ,

C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, **SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

1. PRIMERO. Se aprueba el gasto hasta por \$3,764,200.00 (tres millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, para la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas tipo II, equipada conforme a la NOM-034-SSA3-2013, para la Coordinación de Protección Civil, con cargo al Fondo de Seguridad para los Municipios del ejercicio fiscal 2026, conforme a la constancia de suficiencia presupuestal Oficio T.M.420.
2. SEGUNDO. Se otorga la anuencia de este R. Ayuntamiento, en términos del artículo 16, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la Administración Municipal, para que la adquisición se realice mediante adjudicación directa, como excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 42, fracciones IV y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el Dictamen de Excepción CAAS/DE/45/2026 del Comité de Adquisiciones.
3. TERCERO. Se determina que la unidad se registre en el patrimonio municipal como equipamiento de atención prehospitolaria de emergencias del Sistema Municipal de Protección Civil, en apoyo a las funciones de seguridad pública del Municipio, y se instruye a la Coordinación de Protección Civil a llevar bitácora de los servicios atendidos como dependencia y por la recepción de reportes del C4 o del 911 y en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, para efectos de la comprobación del destino del Fondo.
4. CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a formalizar el contrato con precio fijo, entrega inmediata, penas convencionales por atraso, garantía de cumplimiento, garantía del cien por ciento del anticipo (en su caso) y acta de entrega-recepción con verificación del cumplimiento de la NOM-034-SSA3-2013, y se lleven a cabo las gestiones programático-presupuestales conducentes.
5. QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Protección Civil a recibir la unidad, a la Contraloría Municipal a incorporarla al inventario con el resguardo correspondiente y gestionar su registro vehicular y aseguramiento; y a la Coordinación Jurídica y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a ejercer las acciones de recuperación del daño ante Seguros Banorte y contra el responsable del siniestro del 6 de septiembre de 2026, informando a este Ayuntamiento de su resultado.
6. SEXTO. Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento a publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio, y a remitir copia a la Contraloría Municipal para los efectos del artículo 41, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En el punto dos de Asuntos Generales el Suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien esta Administración Municipal tiene además un Asunto General que exponer el cual es derivado de una solicitud que realiza la Regidora Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en relación con una omisión que se tuvo en la sesión

número 71 de fecha 18 de agosto del año 2026 en el sentido de las propuestas que presentó en dicha sesión y los puntos de acuerdo no fueron sometidos a la consideración del Cabildo, por lo tanto voy a dar lectura en resumen a los puntos de acuerdo, ya conocen el tema solo para que quede constancia y se someterá a votación para que ustedes tengan a bien determinar si procede la solicitud de la Regidora Armendáriz, el primero es en relación con las bajas de personal que se han llevado a cabo en la administración y el punto de acuerdo es:

1.- COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO EL ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS QUE NOS RINDA UN INFORME DETALLADO QUE JUSTIFIQUE LEGAL Y TÉCNICAMENTE LAS BAJAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONFIANZA REALIZADAS DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ANTIGÜEDAD, EL CÁLCULO DE FINIQUITOS CONFORME A DERECHO Y CUANTO RECURSO SE HA DESTINADO PARA ESTOS CONCEPTOS.

2.- COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE NOS RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA CANTIDAD DE DEMANDAS QUE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LAS QUE SE HAN IDO ACUMULANDO A LO LARGO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN Y EL ESTATUS EN EL QUE SE ENCUENTRAN CADA UNA DE ELLAS.

Antes de someter a consideración el punto si debemos dejar en claro que en virtud de la información que es clasificada y que son datos personales, tendríamos que rendir el informe en privado, no publicarse, es decir si ante el pleno del Honorable Cabildo estamos de acuerdo, pero sí sin revelar la información hacia el exterior, en virtud de lo delicado del tema, entonces expuestos estos dos puntos de acuerdo por parte de la Regidora Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez favor de indicar quiénes están de acuerdo en la aprobación de estos puntos de acuerdo para dar seguimiento correspondiente a través de las dependencias señaladas...bien se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo, para dar seguimiento.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 409

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

1.- COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO EL ENCARGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS QUE NOS RINDA UN INFORME DETALLADO QUE JUSTIFIQUE LEGAL Y TÉCNICAMENTE LAS BAJAS DEL PERSONAL OPERATIVO Y DE CONFIANZA REALIZADAS DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA ANTIGÜEDAD, EL CÁLCULO DE FINIQUITOS CONFORME A DERECHO Y CUANTO RECURSO SE HA DESTINADO PARA ESTOS CONCEPTOS.

2.- COMPAREZCA ANTE ESTE PLENO AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA QUE NOS RINDA UN INFORME DETALLADO DE LA CANTIDAD DE DEMANDAS QUE RECIBIÓ LA ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y LAS QUE SE HAN IDO ACUMULANDO A LO LARGO DE LA PRESENTE

ADMINISTRACIÓN Y EL ESTATUS EN EL QUE SE ENCUENTRAN CADA UNA DE ELLAS.

En **el punto tres de Asuntos Generales** el Suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “

En el otro punto de la misma sesión 71 estriba en la revisión de los salarios en el punto de acuerdo se somete a consideración lo de la regidora Blanca Armendáriz es lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruya al Ejecutivo Municipal para que, por conducto de las áreas administrativas competentes, remita de manera inmediata a la Comisión de Hacienda el expediente completo correspondiente a las 69 personas trabajadoras referidas en el presente Punto de Acuerdo, incluyendo la documentación que sustente los incrementos salariales otorgados, así como los criterios técnicos, administrativos y presupuestales utilizados para su determinación.

Lo anterior, con la finalidad de que la Comisión de Hacienda realice un análisis individual de cada caso y, en su caso, emita el dictamen correspondiente, atendiendo a criterios objetivos y al principio de equidad, así como al criterio de antigüedad que fue considerado en el acuerdo previamente aprobado por este Honorable Cabildo.

SEGUNDO. Se instruya para que la presente inconformidad quede asentada íntegramente en el acta correspondiente de esta sesión, como parte del antecedente y seguimiento institucional de los acuerdos relacionados con la revisión y mejora de las condiciones salariales de las y los trabajadores municipales. (Asentado de forma íntegra en el Acta No. 71 Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2026).

TERCERO. Se exhorta a las áreas responsables de la administración y aplicación de los recursos humanos y presupuestales del Municipio a que, en futuras modificaciones salariales, se observen criterios objetivos, transparentes y uniformes, procurando que las decisiones relacionadas con la mejora de las condiciones laborales sean sustentadas documentalmente y respeten los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Siguiendo el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento agrega “Esto será a través del oficio correspondiente en el mismo sentido que el punto de acuerdo anterior que pusimos a consideración, en virtud de la delicadeza de la información que se va a transmitir en la Comisión de Hacienda debemos salvaguardar la información y datos personales, una vez expuesto los puntos de acuerdo favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor de la aprobación de estos puntos de acuerdo en el sentido indicado en el acta 71 del 18 de agosto del 2026 ... se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo presentado por la Regidora Blanca Armendáriz”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 410

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ

IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. *Se instruya al Ejecutivo Municipal para que, por conducto de las áreas administrativas competentes, remita de manera inmediata a la Comisión de Hacienda el expediente completo correspondiente a las 69 personas trabajadoras referidas en el presente Punto de Acuerdo, incluyendo la documentación que sustente los incrementos salariales otorgados, así como los criterios técnicos, administrativos y presupuestales utilizados para su determinación.*

Lo anterior, con la finalidad de que la Comisión de Hacienda realice un análisis individual de cada caso y, en su caso, emita el dictamen correspondiente, atendiendo a criterios objetivos y al principio de equidad, así como al criterio de antigüedad que fue considerado en el acuerdo previamente aprobado por este Honorable Cabildo.

SEGUNDO. *Se instruya para que la presente inconformidad quede asentada íntegramente en el acta correspondiente de esta sesión, como parte del antecedente y seguimiento institucional de los acuerdos relacionados con la revisión y mejora de las condiciones salariales de las y los trabajadores municipales. (Asentado de forma íntegra en el Acta No. 71 Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2026).*

TERCERO. *Se exhorta a las áreas responsables de la administración y aplicación de los recursos humanos y presupuestales del Municipio a que, en futuras modificaciones salariales, se observen criterios objetivos, transparentes y uniformes, procurando que las decisiones relacionadas con la mejora de las condiciones laborales sean sustentadas documentalmente y respeten los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.*

En el **punto cuatro de Asuntos Generales** siguiendo con el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Esta administración municipal no tiene más asuntos que tratar, ¿alguno de ustedes tiene un punto?, adelante”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Buenas tardes compañeros y compañeras, Secretario, Alcalde muy buenas tardes, el motivo de mi participación primeramente Alcalde, agradecerle de parte de las familias, estudiantes de la escuela de La Reforma por la atención que ya se le dio en cuanto al arreglo de los baños de la escuelita, la verdad que se necesitaba demasiado ya tenían mucho tiempo ellos buscando la manera de que se les pudiera atender y bueno, lo platicábamos y agradecerle la respuesta tan rápida que se tuvo y que ahora ellos ya están muy contentos, nada más pidiéndole ahí que si le siguen tantito hay unos mantenimientos más de la escuelita, con alguna pintura que se necesita, muchísimas gracias, el otro tema que es muy preocupante y yo creo que para todos compañeros, compañeras regidores, es el que seguimos viendo, el alza que hay en el tema de accidentes de donde se ven involucradas motocicletas, precisamente ayer por la tarde nos damos cuenta de un accidente que hubo aquí en el centro y en ocasiones anteriores ya puse en la mesa ese tema, yo pedía que se hicieran algunas campañas de concientización hacia la población, ¿cuál es el protocolo para que estas personas puedan utilizar la motocicleta?, que hay muchísimas aquí en Linares que es algo que sí debemos de poner muchísima atención, en cómo hacer una campaña donde la gente realmente conozca, ¿cuál es?, cómo viene el

reglamento, yo lo he estado viendo, es claro, pero a lo mejor por desconocimiento la gente no sabe, no pueden andar cinco, una familia en una motocicleta, nos ha tocado ver, yo creo que a todos vemos continuamente donde va la persona que maneja, va la esposa atrás y van dos niños más y uno trae casco, eso no puede seguir así, yo invitaría a la comisión, compañero que usted preside la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito pudiéramos hacer yo también estoy integrada en esa comisión, me gustaría que pudiéramos hacer una campaña con un volanteo donde pongamos ahí el reglamento, lo más básico y que la población se entere, hay muchos puntos donde podemos estar como comisión y hacer ese trabajo, yo Alcalde sé que a veces el personal de tránsito no es suficiente para hacer este tipo de campañas, pero para eso estamos nosotros como regidores, como síndico, para ayudar en esa problemática tan grande que existe en el municipio, la verdad que lo ideal es que fuera bajando el índice de accidentes, lo dejó en la mesa, como Síndico tú eres el encargado, responsable de esa comisión, si lo tienen a bien sería muy bueno que encabezáramos esa campaña, que comunicación pudiera diseñar ahí un volante que pudiéramos volantear, yo creo que de algo va a servir, que la gente conozca realmente cómo deben de manejar, eso sería, es cuanto”.

El Regidor C. José Alberto Alatorre Loza expresa “ Yo estoy de acuerdo con la compañera Blanca Armendáriz en ese punto, una publicación ahí en los medios locales referentes a un accidente que hubo de dos jóvenes en una moto, están gravemente heridos, es un tema recurrente ya de mucho tiempo no es de esta administración nada más, pero sí creo que la mayoría de los casos de fallecimientos o de accidentes en Linares tienen mucho que ver las motocicletas, a veces no llega el tema del accidente, pero me ha tocado andar en el carro y con la moto en la cajuela presionando de que vaya más rápido, creo que debe haber un tema de concientización que pidamos apoyo del estado no sé pero sí es importante que llegue eso a los ciudadanos para salvaguardar su vida porque es lo más importante, es mi participación”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González añade “Quisiera comentarles referente a lo que comenta anoche a la 1:30 de la mañana tuvimos una reunión Licenciado Rolando y el Licenciado David Villarreal referente a los hechos lamentables del día de ayer, vamos a tener una sesión para presentar ante ustedes la autorización de que el municipio de las placas, no quiero hablar de un número pero estará en \$60.00, \$100.00, para tener un padrón de todas las motos, así mismo vamos a concientizar con lonas que se van a poner en los diferentes puntos donde haya mejor visibilidad, donde se ponga como dijo la Regidora una moto donde va una familia completa con una x eso no es permitido y tratar de concientizar lo que acaba de decir usted Regidor, muy cierto a nosotros mismos nos pasan por el lado contrario, sabiendo que las mismas patrullas a veces han omitido el seguir a una moto por evitar que esas personas vayan y se impacten y van a decir es que seguridad pública los trae, vamos a tratar de implementar algunos filtros donde cuando esa moto vaya así, tratar de tomar la placa y en otro filtros esa placa ya esté con algún reporte, se va a hacer el retiro de esa moto, son los acuerdos que tuvimos anoche, bueno el día de hoy, porque ya era el día de hoy, para tratar de ir frenando un poco, tenemos las estadísticas sin duda alguna que de cada diez accidentes, siete participan motocicletas, anoche fue algo un accidente, como no estamos exentos ninguno de nosotros el haber estado en ese lugar, vamos a darle seguimiento Regidora y ya teniendo los estatutos los presentaremos ante ustedes que sé que ese tipo de decisiones siempre contaré con el apoyo de todos ustedes, yo creo máximo en un mes debemos de estar trabajando con las placas y con señalamientos y diferentes mantas que existan o en los espacios públicos señalamientos, lo que se puede y no se puede, no quiero adelantar a decir algo que desconozco, pero sin duda alguna así va a ser”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “En una sesión anterior hacíamos la observación de que precisamente la campaña de concientización es importante no solo para los conductores, también para los papás, hacía referencia que con demasiada frecuencia son los papás que vienen a solicitar condonaciones en las multas, traen vehículos sin placas, menores de edad conduciendo, me parece que eso es importante, además de los acuerdos que están comentando ahorita la semana pasada estuvimos con el comandante David Villarreal para efectos de hacer las campañas a través de las redes sociales, porque ciertamente cuando se comienza a aplicar el reglamento la gente se empieza a quejar porque hay una falta de cultura, temas como ese, que si la gente se estaciona arriba de las banquetas y se juntan los ciudadanos y vienen molestos a reclamar, porque estamos entonces, la idea es que a través de redes sociales se hagan campañas previas con el tema de las motos, te voy a avisar, te voy a hacer un operativo para revisar motos en siete días, quien no traiga placas y darles oportunidad de que te regularices para qué para que no se sientan agredidos, por decirlo de alguna manera, esa es una parte importante que también vimos con el señor Alcalde para dar seguimiento”.

El Regidor C. José Alberto Alatorre Loza observa “ Estoy totalmente de acuerdo, de hecho hay un tema de las motos también le sacan la vuelta a los bordos, entonces ellos están corriendo un riesgo porque se pasan los altos, el que viene del otro lado de la bocacalle siempre para no bajar la velocidad, siempre se van por la orilla las motos siempre, eso también debe ser sancionado le sacan la vuelta para no bajar la velocidad, son motos que andan por la zona centro a mucha velocidad, porque más allá de que lamentablemente sufrió un accidente, la mayoría de los motociclistas, también hay que ver mucho a la otra persona con la que tiene el accidente, es un tema gravísimo, que te metes en un broncón jurídico muy fuerte dependiendo de la gravedad de la participación de la persona, entonces también lo digo por una experiencia, porque en algún momento mi vida pasaba por esa situación, es importante la concientización no por cuestión recaudatoria sino por cuestión de concientización de otra manera no le veo yo un resultado, es cuanto”.

El Síndico Segundo C. Diego Armando Alanís Álvarez indica “Bueno para informarles hace días se comunicó un Regidor de Montemorelos que traen un programa de prevención y nos cayó cómo perlas, le dije que trajera un oficio es de concientización, casco, señalamientos y para darle parte, quien quiera acompañarnos, solicita un espacio para poder hacer el programa para concientizar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “¿Alguien más quiere hacer un comentario?, adelante”.

La Regidora C. Blanca Leticia Cavazos García expresa “Buenas tardes compañeros, señor Alcalde referente a lo que nos están diciendo del problema que hay ahorita con las motos, yo también me pregunto a nosotros como conductores siempre que van de ahí un accidente somos los que participamos inmediatamente nos piden la licencia ¿y a esas personas que usan la moto que son conductores qué se les pide?, porque desgraciadamente los que siempre tenemos la culpa son los que somos los conductores de autos, ellos siempre salen que nosotros somos los culpables, ellos no tienen nada que ver, salen muy limpios”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Deben de tramitar su licencia de motocicleta”.

El Regidor C. Armando Garza Karr añade “Que se aplique esa ley que deben de traer también su licencia porque desde el momento que estamos conduciendo a cualquier vehículo debemos de ser responsables”

La C. Síndica Primera Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra Síndica Primera “En ese punto yo creo que cuando se solicite la licencia de conducir, motociclistas también se tiene que hacer el reglamento notorio ante ellos, también para que lo sepan porque a veces como los conductores de vehículos se les hace una prueba de manejo, no sé qué aplique para las motociclistas o bien que tengan bien aprendido el reglamento para poderles extender una licencia, es mi participación no sé”.

El Regidor C. Armando Garza Karr agrega “Buenas tardes compañeros en ese sentido yo pienso que el municipio ha crecido mucho en cuanto al parque vehicular no sé si habría posibilidad y capacidad del municipio de hacer un estudio de ingeniería vial, para el efecto de evitar primero la cuestión de lo que son los vehículos a ciertas horas, que es muy importante el traslado y que la gente se queja porque tardan más de 15 o 20 minutos para trasladarse de un lugar a otro creo que sería muy importante hacer un estudio de ingeniería vial para evitar estas situaciones y por otra parte, hay calles las cuales son de doble sentido y en las cuales hace aproximadamente dos semanas hubo un accidente de tránsito donde participó una motocicleta y que desgraciadamente el motociclista falleció que es en la calle Ramal Garza con Independencia, que hay varias calles de Ramal Garza hacia allá que tienen doble sentido sería importante analizar si se cambia la vialidad a un solo sentido para evitar este tipo de accidentes que obviamente están causando muertes, es cuanto”.

El Regidor C. Antonio Serna Álvarez indica “Viendo la gravedad del problema ya podríamos hacer una concientización empezando en las escuelas y preparatorias técnicas, en todas e inclusive en las empresas que normalmente pues es menos costo, inclusive cuestiones de hacer también una concientización ahí, además de ir con trípticos y todo eso, ese sería mi participación, es cuanto”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “¿Alguien más?, bien si no hay más comentarios al respecto y no hay otro punto que tratar, procedemos a la clausura de la sesión”.

VIII.CLAUSURA DE LA SESIÓN. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la septuagésima tercera Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 14-catorce días del mes de septiembre del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora
Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado
Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza
Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica	Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra	C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndica Primera	Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Septuagésima tercera Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 14-catorce días del mes de septiembre de 2026.